

Isidre Farné  
Presidenta

---

ACESA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

---

Avda. Pazo Logitèic, 13-20  
08040 Barcelona  
Tel. 93 230 50 00

18 de febrero de 2003

En referencia a su escrito de 27 de enero próximo pasado, sobre el Comité de Auditoría, me es grato contestar a las cuestiones que en el mismo se plantean en los siguientes términos:

- I. La Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de Acesa Infraestructuras, S.A., fue creada por acuerdo del Consejo de Administración de 14 de abril de 2002.

Las funciones atribuidas a dicha Comisión de Auditoría y Control, según el Reglamento del Consejo, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, son las siguientes:

- a) conocer los procesos de información financiera y los procesos de control interno de la sociedad.
- b) proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.
- c) informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- d) revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- e) servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

- f) supervisar los servicios de auditoría interna, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- g) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- h) relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- i) considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

Las normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control se encuentran actualmente dentro del Reglamento Interno del Consejo de Administración, aprobado en su sesión de 19 de noviembre de 2002.

- II. La Comisión de Auditoría y Control está compuesta por Caixa d'Estalvis de Catalunya (representada por D. Josep Maria Loza Xuriach), que es su Presidente, D. Enrique Alcántara-García Irazoqui y D. Enrique Corominas Vila, todos ellos Consejeros dominicales.
- III. Como complemento a lo antes apuntado, se señala que la sociedad se propone en la Junta General Ordinaria adaptar sus estatutos sociales al artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que añade una Disposición Adicional Decimoctava a la Ley del Mercado de Valores, de forma que la Comisión de Auditoría y Control, venga regulada en los estatutos, atribuyéndole las funciones mínimas que establece la Ley y aquellas otras que el Consejo acuerde delegarle.

En la espera de haber contestado adecuadamente a las cuestiones planteadas, quedo a su entera disposición para cualquier aclaración o complemento que estime preciso.